

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ECOPETROL ZOMAC-
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°
003 DE 2018**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y PREDIAL PARA LOS CINCO (05) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Proyectos
Mejoramiento de vía mediante pavimento asfáltico en frío de la vía San Pedro-Arizona, segunda etapa abscisa K3+743 a K6+543 y de K25+427 hasta K27+927, municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo
Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio de La Gloria Cesar
Construcción y pavimentación de la calle 17 entre la vía nacional y la villa olímpica del Municipio de San Martín, Meta
Mejoramiento vía el Paujil -Cartagena del Chaira; Etapa 2 Departamento del Caquetá
Rehabilitación de la vía Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca

JULIO DE 2018

Contenido

1 ANTECEDENTES	5
2 CAPITULO. GENERALIDADES - DEFINICIONES	5
2.1 SIGLAS.....	8
3 CAPITULO. INFORMACIÓN DEL PROCESO.....	8
3.1 OBJETO	8
3.2 PRESUPUESTO OFICIAL	9
3.3 GASTOS REEMBOLSABLES	10
3.4 AJUSTE AL PRESUPUESTO	10
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	11
3.6 UBICACIÓN.....	11
3.7 FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR)	11
3.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	12
3.9 MONEDA.....	13
3.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	13
3.11 PRINCIPIOS ORIENTADORES	13
3.12 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS	13
3.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	13
3.14 PUBLICIDAD DEL PROCESO	13
3.15 CORRESPONDENCIA.....	14
3.16 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO.....	14
3.17 ADENDAS	15
3.18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	15
4 CAPITULO. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
4.3 APODERADOS.	17
4.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	18
4.5 CONFLICTOS DE INTERESES	18
4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	19
4.7 LEGALIZACIÓN.....	19
4.8 APOSTILLE	19
4.9 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	20

4.10	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	20
4.11	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	20
4.12	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	21
4.13	TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	21
4.14	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	21
4.15	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.....	21
4.16	POTESTAD VERIFICATORIA.....	21
4.17	PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES	21
4.18	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	22
4.19	EQUIPO DE PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	22
4.20	METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	22
4.21	COMITÉ EVALUADOR.....	23
4.22	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	23
4.23	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.....	23
4.24	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.....	23
4.25	CRITERIOS DE DESEMPATE	24
4.26	CAUSALES DE RECHAZO	24
4.27	DECLARATORIA Y CAUSALES DE DESIERTA.....	26
4.28	SELECCIÓN ÚNICO OFERENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
5	CAPITULO. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	26
5.1	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	26
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	26
5.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	26
5.1.3	EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR	27
5.1.4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	28
5.1.5	PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO.....	29
5.1.6	APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS	29

5.1.7 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	30
5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	31
5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	31
5.1.10 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	32
5.1.11 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA Y POLICÍA.....	33
5.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	34
5.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	34
5.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	34
5.2 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA	34
5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017	35
5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	35
5.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	35
5.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	36
5.2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	36
5.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.....	36
5.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	39
5.2.8 CONSIDERACIONES PARTICULARES.....	39
5.2.9 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	40
5.2.10 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	40
5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - EXPERIENCIA	41
5.3.1 FACTORES TÉCNICOS	42
6CAPITULO. REQUISITOS DE FACTORES PONDERABLES (EVALUACIÓN).....	43
6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos).....	43
6.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.....	43
7PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	44
7.1 NOTAS RELATIVAS A LA OFERTA ECONÓMICA:	45
8CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	45
8.1 GARANTÍAS	45
8.2 PARA LA GARANTÍA ÚNICA	46
8.3 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A EL CONTRATISTA.....	46

8.3.1 PARA INFORMACIÓN	46
8.4 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO	47

1 ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria , para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **Zomac**.

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **Obras por Impuestos** en las diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – **Zomac**.

Que los proyectos de inversión **Obras por Impuestos**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **Zomac**.

Que **El Contribuyente** será responsable de la celebración de los **Contratos** para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **Obras por Impuestos**, de acuerdo a la legislación privada.

Que señalado lo anterior, **La Fiduprevisora S.A.**, como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo** se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación de **El Contratista** y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar del de dicho proceso, el cual se describe a continuación:

2 CAPITULO. GENERALIDADES - DEFINICIONES

- **Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo **Contrato** siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un **Contrato**, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del **Contrato**. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del **Contrato**, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **El Contribuyente:** Empresa contribuyente que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto de los 5 proyectos de infraestructura vial. Para efectos del presente documento, **El Contribuyente** es **ECOPETROL S.A.**

- **Entidad Nacional Competente:** será la encargada de la supervisión del **Contrato de Interventoría** de los proyectos de infraestructura vial, para el presente caso será el MINISTERIO DE TRANSPORTE o a quien delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – **Obras por Impuestos** – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el **Contrato** de fiducia con **El Contribuyente**; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada la **Fiduciaria la Previsora S.A.**
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura de riesgos a favor del **Patrimonio Autónomo** con ocasión de la presentación de la propuesta, que deberá ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del **Contrato** sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del **Contrato**.
- **Gerencia:** Persona Jurídica contratada por el **Patrimonio Autónomo** que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1915 de 2017, será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos SUIFP y el cronograma general aprobado por la **Entidad Nacional Competente**. Para lo anterior, la **Gerencia** deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar al **Patrimonio Autónomo** el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada **Contrato** y el visto bueno de la interventoría.
- **Interventoría:** Persona Jurídica que garantiza el cumplimiento de los **Contratos** asociados a la **Gerencia** incluyendo los **Proveedores de Bienes y Servicios** correspondientes a la gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, social y predial. **El Contratista** será contratada por el **Patrimonio Autónomo**.
- **Manual de Interventoría:** Es el documento expedido por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en el que se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los **Contratos**, para el desarrollo del **Contrato** de obra e **Interventoría**. Adoptado por resolución No 09337 del 30 de diciembre de 2016.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las **Zomac**.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.

- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser presentada al **Patrimonio Autónomo**. De acuerdo con las reglas de presentación establecidas en los presentes Términos de Referencia. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez presentada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al **Patrimonio Autónomo**, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Patrimonio Autónomo O Fideicomiso:** Es el Constituido por **El Contribuyente** en calidad de Fideicomitente administrado por la **Fiduciaria** cuyo objeto es la administración y pagos de los recursos que **El Contribuyente** deposite con destino a la ejecución del o los proyectos a través de subcuentas separadas. Para este caso el **Patrimonio Autónomo** se denomina **P.A. Ecopetrol Zomac**
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural o Proponente Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proveedores de bienes y servicios:** Personas jurídicas o naturales que serán contratadas por la **Gerencia** para el desarrollo de las actividades a ejecutar para cada uno de los proyectos de infraestructura vial. Estarán bajo la verificación por parte de la **Interventoría** del avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los **Contratos** de obra.
- **Proyectos de rehabilitación:** Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Para este proceso deben comprender como mínimo las actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No serán tenidas en cuenta las actividades de mantenimiento periódico ni de mantenimiento rutinario, tales como parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.
- **Proyectos de Infraestructura vial:** Corresponde a aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.
- **Recibo a satisfacción:** Recibo realizado por **El Contratista** después de que **Proveedores de Bienes y Servicios** y la **Gerencia** entreguen a cabalidad las obras definidas dentro de los alcances de los proyectos.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.

- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad. participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de infraestructura vial.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un **Contrato**, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del **Contrato** se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- **Zomac:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017

2.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

3 CAPITULO. INFORMACIÓN DEL PROCESO

3.1 OBJETO

El objeto de la presente licitación privada abierta es contratar: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y PREDIAL PARA LOS CINCO (05) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**, los proyectos asignados a Ecopetrol S.A son los siguientes (en adelante los Proyectos o el Proyecto):

Proyectos
Mejoramiento de vía mediante pavimento asfáltico en frío de la vía San Pedro-Arizona, segunda etapa abscisa K3+743 a K6+543 y de K25+427 hasta K27+927, municipio de Puerto Caicedo, departamento de Putumayo

Proyectos
Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio de La Gloria Cesar
Construcción y pavimentación de la calle 17 entre la vía nacional y la villa olímpica del Municipio de San Martín, Meta
Mejoramiento vía el Paujil -Cartagena del Chaira; Etapa 2 Departamento del Caquetá
Rehabilitación de la vía Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$4.187.417.111)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El valor del presupuesto para el **Contrato** a suscribir como resultado de la presente Licitación Privada Abierta, es el relacionado en el cuadro N° 1 Información General.

Estos valores incluyen los costos básicos de **El Contratista**, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de consultoría, los ajustes, la estampilla pro universidades, tasas impositivas y demás impuestos, sin incluir IVA.

Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO	PRESUPUESTO ESTIMADO DE El Contratista *
Mejoramiento Vía El Paujil -Cartagena del Chaira; Etapa 2 Departamento del Caquetá	\$ 1.457.227.404
Rehabilitación de la Vía Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca	\$ 1.425.193.367
Mejoramiento De Via Mediante Pavimento Asfaltico En Frio De La Via San Pedro-Arizona, Segunda Etapa Absc K3+743 A K6+543 Y De K25+427 Hasta K27+927, Municipio De Puerto Caicedo, Departamento De Putumayo	\$ 782.903.475
Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio de La Gloria Cesar	\$ 333.683.457
Construcción y pavimentación de la calle 17 entre la vía Nacional y La Villa Olímpica del municipio de San Martín, Meta	\$ 188.409.408
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$ 4.187.417.111

* Los anteriores valores no incluyen el IVA

3.3 GASTOS REEMBOLSABLES

Los Gastos Reembolsables serán hasta por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS COLOMBIANOS (\$422.929.127)** dichos gastos aplicarán única y exclusivamente para los siguientes conceptos:

- Equipos de Topografía
- Laboratorio completo de suelos, pavimentos y concretos
- Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos

El monto de los gastos reembolsables no hará parte del valor de la propuesta ni del **Contrato**. Los gastos reembolsables deberán ser autorizados de manera previa y expresa por el **Patrimonio Autónomo** y se reembolsarán por Proyecto y según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

A continuación se presenta el presupuesto de gastos reembolsables para cada Proyecto:

PROYECTO	PRESUPUESTO GASTOS REEMBOLSABLES DE El Contratista
Mejoramiento Vía El Paujil -Cartagena del Chaira; Etapa 2 Departamento del Caquetá	\$ 147.179.967
Rehabilitación de la Vía Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca	\$ 143.944.530
Mejoramiento De Vía Mediante Pavimento Asfáltico En Frio De La Vía San Pedro-Arizona, Segunda Etapa Absc K3+743 A K6+543 Y De K25+427 Hasta K27+927, Municipio De Puerto Caicedo, Departamento De Putumayo	\$ 79.073.251
Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio de La Gloria Cesar	\$ 33.702.029
Construcción y pavimentación de la calle 17 entre la vía Nacional y La Villa Olímpica del municipio de San Martín, Meta	\$ 19.029.350
Total de Gastos Reembolsables	\$ 422.929.127

3.4 AJUSTE AL PRESUPUESTO

Si el valor del ofrecimiento económico por Proyecto, luego de la revisión aritmética correspondiente **excediere** el valor del presupuesto máximo para el **Contrato** de **Interventoría** por Proyecto (Ver Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL), la propuesta será inadmisibles o inelegible.

Si el valor del ofrecimiento económico por Proyecto, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare **inferior** al valor que a continuación se relaciona, la propuesta será inadmisibles o inelegible por considerarse inejecutable de manera normal el **Contrato** por ese valor.

PROYECTO	PRESUPUESTO MÍNIMO DE EL Contratista *
Mejoramiento Vía El Paujil -Cartagena del Chaira; Etapa 2 Departamento del Caquetá	\$ 1.311.504.664
Rehabilitación de la Via Tame - Corocoro (6605), Corocoro - Arauca (6606). Departamento de Arauca	\$ 1.282.674.030
Mejoramiento De Via Mediante Pavimento Asfaltico En Frio De La Vía San Pedro-Arizona, Segunda Etapa Absc K3+743 A K6+543 Y De K25+427 Hasta K27+927, Municipio De Puerto Caicedo, Departamento De Putumayo	\$ 704.613.128
Mejoramiento mediante construcción de placa huella de vías terciarias del municipio de La Gloria Cesar	\$ 300.315.111
Construcción y pavimentación de la calle 17 entre la vía Nacional y La Villa Olímpica del municipio de San Martín, Meta	\$ 169.568.467
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$ 3.768.675.400

* Los anteriores valores no incluyen el IVA

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del **Contrato** que se derive del presente proceso de selección es de veinticuatro (24) meses y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado; una vez finalice el plazo de ejecución las partes tendrán cuatro (4) meses para realizar el balance final del **Contrato**.

El **Contrato de Interventoría**, que se derive de la presente licitación privada abierta, debe trabajar en paralelo a la **Gerencia** y los **Proveedores de Bienes y Servicios** en las etapas establecidas, y por lo tanto si la **Gerencia y/o Proveedores de Bienes y Servicios** llegasen a suspenderse de forma parcial, total o terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley y/o en el **Contrato**, el **Contrato de Interventoría** será suspendido de forma parcial, total o terminarse de igual forma, sin lugar a indemnización.

3.6 UBICACIÓN

La ubicación de los proyectos se relaciona en el Anexo Especificaciones LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS.

3.7 FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR)

Obras por Impuestos. Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 292 de 2018 y 647 de 2018.

3.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	<p>Fecha: 31 de julio de 2018</p> <p>Lugar: en la página web de la Fiduciaria www.fiduprevisora.com.co</p>
Audiencia precisión de Documentos de la Licitación (No Obligatoria)	<p>Fecha y hora de inicio: 08 de agosto de 2018 a las 2:00 p.m.</p> <p>Lugar: Carrera 11#71-73 Edificio Davivienda, piso 1, Auditorio.</p> <p>De lo ocurrido en esta Reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.</p>
Plazo máximo para el envío de observaciones a los términos de referencia y sus anexos.	<p>Se recibirán observaciones desde la fecha de apertura de la Licitación hasta la siguiente fecha y hora: 10 de agosto hasta las 2:00 p.m.</p> <p>Las observaciones se deben enviar al buzón de correo: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co; en PDF y documento editable.</p>
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta	<p>Fecha de Inicio del plazo para la presentación de ofertas: <u>21 de agosto del 2018 a las 8:30 a.m.</u></p> <p>Fecha de Límite de presentación de ofertas: <u>21 de agosto del 2018 a las 4:30 p.m.</u>, según la hora legal Colombiana.</p> <p>Lugar de presentación de la oferta:</p> <p>Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Bogotá D.C.</p> <p>Se aclara que NO SERÁN VÁLIDAS las ofertas enviadas por otros medios diferentes.</p> <p>El OFERENTE será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de OFERTAS, que los documentos estén completos</p>
Evaluación de OFERTAS	Dentro de los Ocho (8) días contados a partir del día hábil siguiente a la última fecha para la Recepción de OFERTAS.
Negociación de OFERTAS	Dentro de los Dos (2) días posteriores a la finalización del Análisis de OFERTAS.

Asignación del Contrato	Dentro de los Dos (2) días posteriores a la finalización del análisis de OFERTAS y/o negociación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación de la asignación del Contrato .

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

3.9 MONEDA

El oferente residente colombiano, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

3.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el **régimen de la contratación privada** contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

3.11 PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Artículo 3 Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

3.12 LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al **Contrato** resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

3.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del **Patrimonio Autónomo** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

3.14 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios de los proyectos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web www.fiduprevisora.com.co.

3.15 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, serán remitido(s) al correo electrónico: obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico o radicarlo en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que se radicarán en físico y original. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a las 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por el **PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL Zomac**.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores
Fiduprevisora S.A.

Patrimonio Autónomo/LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 3

Calle 72 No. 10 – 03
Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.
- d. Número total de folios.

3.16 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del **Contrato**, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones

que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el **Contrato** en nombre y representación del adjudicatario.

PARÁGRAFO: No podrán participar en la presente Licitación las Entidades sin Ánimo de Lucro.

3.17 ADENDAS

El **Patrimonio Autónomo**, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web www.fiduprevisora.com.co

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del **Contrato**. Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

El Contratante contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web

3.18 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del **Contrato** que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. (Ver anexo 15)

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el **Patrimonio Autónomo**, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del **Contrato** por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios de los proyectos, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por **El Contratista** en dicha etapa. El **Patrimonio Autónomo** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo de **El Contratista**. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del **Contrato** depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por **El Contratista** para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del **Contrato**.

Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el **Patrimonio Autónomo**, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del **Patrimonio Autónomo**, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR EL **Patrimonio Autónomo** EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SUS ADENDAS.

4 CAPITULO. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deben presentarse en idioma castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.

Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SOBRE No. 1 (REQUISITOS HABILITANTES)

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior aceptación de la oferta, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente términos de referencia.

Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos acorde con las exigencias y requisitos establecidas en los presentes términos de referencia.

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 1 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO. ESTE SOBRE DEBERÁ PRESENTARSE COMO ANEXO A SU OFERTA EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

SOBRE No. 2 (REQUISITOS DE PONDERACIÓN)

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior **aceptación de la oferta**

Para la presentación del sobre N° 2, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en los formatos dispuestos y acorde con las exigencias y requisitos establecidas en los términos de referencia.

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 2 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO. ESTE SOBRE DEBERÁ PRESENTARSE COMO ANEXO A SU OFERTA EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

SOBRE N° 3 OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de la propuesta en el **SOBRE N°3 OFERTA ECONÓMICA** adjuntando su propuesta Económica conforme al documento anexo al proceso.

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad y unidad) en el **anexo N°2.1 al 2.5** y en el anexo **2 OFRECIMIENTO ECONÓMICO**.

Cuando en la propuesta no se encuentren los anexos **N°2.1 al 2.5** y el anexo **2 OFRECIMIENTO ECONÓMICO** debidamente diligenciados, será **RECHAZADA**.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 3 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO. ESTE SOBRE DEBERÁ PRESENTARSE COMO ANEXO A SU OFERTA EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA

4.3 APODERADOS.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del **Contrato**, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el **Patrimonio Autónomo** en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las

notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el **Contrato** en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

4.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se publicarán en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando estos sean subsanables de conformidad con los presentes Términos.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fijen, las subsanaciones requeridas de manera escrita y en archivo PDF al correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co , o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 - 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.**

En el evento en que el **Patrimonio Autónomo** no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no haya requerido que sea subsanado", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

4.5 CONFLICTOS DE INTERESES

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir **Contrato**, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación.

Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar **El Contratista** objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el **Contrato** a suscribirse.

El **Patrimonio Autónomo** podrá pedir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

4.7 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.8 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: El **Patrimonio Autónomo** se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.**

4.9 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del **Contrato** previo a la suscripción del acta de inicio.

4.10 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del **Contrato**.

Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el **Contrato** o proyecto.

Conversión del valor del **Contrato** a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el **Contrato** se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del **Contrato**.

Se establecerá directamente el valor del **Contrato** o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del **Contrato** a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del **Contrato**.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del **Contrato**, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho **Contrato** o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

4.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar **Contratos**, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **El Contratista**, éste cederá el **Contrato**, previa autorización escrita del **Patrimonio Autónomo** o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del **Patrimonio Autónomo**

4.12 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales.

4.13 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección de **El Contratista**, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

4.14 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.15 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

El **Patrimonio Autónomo** se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del **Contrato**, cuando, a su criterio, se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el **Patrimonio Autónomo** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

4.16 POTESTAD VERIFICATORIA

El **Patrimonio Autónomo** se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

4.17 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HÁBILES** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de referencia y sus anexos.

El **Patrimonio Autónomo** durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

4.18 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las especificaciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el **Contrato**. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del **Patrimonio Autónomo**, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para **El Contratista**.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

4.19 EQUIPO DE PERSONAL OBLIGATORIO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Personal Obligatorio Mínimo no obtiene puntaje en el Concurso, pero debe ser presentado de manera obligatoria una vez Adjudicado el **Contrato de Interventoría**.

4.20 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta en requisitos ponderables y económicos de las propuestas habilitadas.

Con la verificación se elaborará el Informe de Evaluación de requisitos ponderables y Económicos en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas.

El Informe de Evaluación no se publicará para observaciones de los Proponentes.

4.21 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

Componente Técnico: Profesional delegado por el Ministerio de Transporte (si lo considera necesario) y **El Contribuyente**, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

Componente Financiero: Profesional delegado por **El Patrimonio Autónomo** quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: Profesional delegado por **El Patrimonio Autónomo** quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

Nota: El comité evaluador tendrá la función de responder por las observaciones efectuadas por los proponentes a los Términos de referencia, evaluar las ofertas, en los componentes Técnico en acompañamiento de El Contribuyente, Jurídico y financiero, y recomendará al contribuyente la oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad de la evaluación de las ofertas.

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

4.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del **Patrimonio Autónomo** no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros.

4.23 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.24 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

El **Patrimonio Autónomo** podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta del **Contrato** y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

4.25 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si varias **OFERTAS** obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

- a. Si el empate se presentare entre un OFERENTE extranjero y un OFERENTE nacional colombiano, se preferirá la OFERTA presentada por el nacional colombiano.
- b. Si continúa el empate, se asignará el **Contrato** al **OFERENTE** que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.

Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, **Patrimonio Autónomo** invitará a los **PROPONENTES** empatados a una reunión en las instalaciones del **Patrimonio Autónomo** y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el **Contrato**.

Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.26 CAUSALES DE RECHAZO

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta.
- Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
- Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica o fase.
- No afectar la propuesta económica por el Factor Multiplicador.

- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no presente la oferta económica o entregarla no firmada por el representante legal del Proponente.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen
- Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta; la póliza deberá tener vigencia desde el momento de la presentación de la oferta, en cuyo caso de no acreditar este requisito será causal de rechazo de la oferta presentada.
- En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

4.27 DECLARATORIA Y CAUSALES DE DESIERTA

Durante el término del Concurso o del término previsto para la aceptación de la oferta del **Contrato**, el **Patrimonio Autónomo** podrá declarar desierto la presente licitación privada abierta de conformidad con lo dispuesto en el presente Términos de Referencia y las siguientes causales:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo requerido.
- Cuando ninguna de las ofertas económicas cumpla los requisitos estipulados en este Términos de referencia.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, el **Patrimonio Autónomo** procederá a revisar el contenido de los Términos de referencia y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva Licitación Abierta Privada.

4.28 SELECCIÓN ÚNICO OFERENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único oferente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia, se procederá a aceptar la oferta, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede asignar el **Contrato** cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

5 CAPITULO. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no habilitarán la propuesta. (CUMPLE / NO CUMPLE)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentar según el anexo denominado "carta de presentación de la propuesta" debidamente suscrita por el representante legal facultado.

AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE INGENIERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 en la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un **Ingeniero Civil**. Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no

superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del **Contrato**, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar **Contratos**.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del **Contrato** y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anterior a la fecha del cierre del plazo de presentación de propuestas del proceso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el Términos de referencia, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.1.3 EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del **Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.

- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el **Contrato**, para lo cual presentará un

extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del **Contrato** y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

En este orden, en el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- A. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- B. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del **Contrato**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **Patrimonio Autónomo**
- C. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- D. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del **Contrato** y tres (3) años más.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el **Contrato**, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, para el caso de las uniones temporales, es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del **Contrato**, so pena de ser tomada como consorcio.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al **Patrimonio Autónomo** uno de los originales de una promesa escrita de **Contrato** de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la aceptación de la oferta.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el **Contrato**.
- c) Las estipulaciones mínimas legales del **Contrato** de sociedad que se promete constituir.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para

los consorcios, además manifestaran expresamente cada uno de los promitentes que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el **Patrimonio Autónomo** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el **Contrato** de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el **Contrato** de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del **Contrato**.

- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del **Contrato** de sociedad que se promete celebrar según la cual los accionistas no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del **Patrimonio Autónomo** en los términos del **Contrato**.
- f) Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de su constitución.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Aceptación de la oferta.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el **Patrimonio Autónomo**

EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS FRENTE A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

En caso de existir limitaciones cualitativas o cuantitativas en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

5.1.5 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el **Contrato** respectivo.

5.1.6 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el **Contrato**, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el **Contrato** deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del **Contrato** o **Contratos** celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.1.7 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del **Contrato** y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el **Patrimonio Autónomo**, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (**Contratos** de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el **Patrimonio Autónomo**, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser proponente plural (consorcio y/o unión temporal) debe Presentar el certificado del Registro Único Tributario.

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Presentar la Garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del **Patrimonio Autónomo NIT 830.053.105-3** una garantía de seriedad de la oferta por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El valor de la garantía deberá ser por una suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto establecido. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el **Patrimonio Autónomo**, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y

en la forma debida, el **Patrimonio Autónomo NIT 830.053.105-3** se abstendrá de evaluar la oferta y se tendrá como no habilitada.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Las deficiencias en los elementos de la garantía serán subsanables dentro del término fijado por el **Patrimonio Autónomo NIT 830.053.105-3**. No obstante, se aclara que la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta una vez efectuado el cierre del proceso, no será subsanable y será causal de rechazo.

5.1.10 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

- a) El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una **declaración**, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- c) El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre y adjuntar la planilla PILA pagada del último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá presentar para la suscripción del respectivo **Contrato al Patrimonio Autónomo** el certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses suscrito por el Revisor Fiscal y solo en caso de no existir el mismo será suscrito por el representante legal de la sociedad y en caso de ser persona natural deberá presentar la planilla pagada pila del último mes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El **Patrimonio Autónomo**, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, El **Patrimonio Autónomo** podrá dar traslado al proponente observado, El **Patrimonio Autónomo** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.11 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA Y POLICÍA

Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que el **Patrimonio Autónomo** efectúe las respectivas verificaciones.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El **Patrimonio Autónomo** consultará del proponente y representante legal los siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b. Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- c. Antecedentes judiciales Policía Nacional.

NOTA: El proponente podrá anexar dichos certificados.

5.1.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

5.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que puede existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUT en las condiciones exigidas.

5.2 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: *índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.*

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el **Patrimonio Autónomo**, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y

dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2017.

Para efectos de poder constatar la información y verificar los indicadores establecidos es necesario que el proponente adjunte:

5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2017, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

5.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

5.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

5.2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE;** los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son y serán evaluados de acuerdo a la información suministrada en el Estado de Resultados y balance General a 31 de diciembre del 2017.

INDICADOR	CRITERIO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,0$ VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0.0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A ≥ 0.0

NOTA: Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes

5.2.6.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

$$CT \geq CTdi$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta (CTdi) se calcula así:

Para **Contratos** menores o iguales a \$ 1.000 millones de pesos (1.552 SMMLV).

FORMULA: $CTdi = 1x (PO/ ni)$

Para **Contratos** entre \$ 1.000 y \$ 2.000 millones de pesos (Entre 1.552 SMMLV y 3104 SMMLV).

FORMULA: $CTdi = 2x (PO/ni)$

Para **Contratos** mayores \$ 2.000 millones de pesos (3.104 SMMLV).

FORMULA: $CTdi = 40\% x (POi)$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

POi = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

5.2.6.2 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq$$

5.2.6.3 Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq$$

5.2.6.4 Razón de Cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos intereses}}$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.2.6.5 Patrimonio:

Para **Contratos** menores o iguales a \$ 1.000 millones de pesos (1.552 SMMLV)

Deberá ser mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta, acorde con el valor a contratar:

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 10 \% \times (\text{POi})$$

Para **Contratos** ente a \$ 1.000 y 2. 000 millones de pesos (1.552 y 3.104 SMMLV)

Deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta, acorde con el valor a contratar:

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} \geq 20 \% \times (\text{POi})$$

Para los **Contratos** de valores mayores a 2. 000 millones de pesos (3.104 SMMLV)

- Deberá ser igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 50%*x* (POi)

Donde,

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta

Donde,

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta.

5.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad evaluará como CUMPLE al oferente que cumpla como mínimo los siguientes indicadores de capacidad técnica u organizacional, la propuesta que no logre los mínimos será evaluada como NO CUMPLE:

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Capacidad Organizacional, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo y diligenciar el anexo correspondiente.

5.2.7.1 Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente **Contrato**.

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

5.2.7.2 Rentabilidad del Activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

5.2.8 CONSIDERACIONES PARTICULARES

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

5.2.9 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).

Moneda_ Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el **Patrimonio Autónomo** para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y el **Patrimonio Autónomo** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.2.10 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- Estado de Situación Financiera y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Adjuntar a la propuesta la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información aportada y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta Licitación Privada Abierta.

Las disposiciones de esta Licitación Privada Abierta en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - EXPERIENCIA

Acreditar **TRES (3) Contratos** ejecutados en **COLOMBIA** que tengan por objeto y/o contengan dentro de su alcance: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS.", y cuya cuantía para cada **Contrato** sea igual o superior a **1.500 SMMLV (sin incluir IVA)**.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar **Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización**, de **Contratos** finalizados o liquidados, dentro de los **DIEZ (10)** años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado, debe contener como mínimo la siguiente información: **Nº del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación.**

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un **Contrato** en donde el **OFERENTE** haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, **EL Patrimonio Autónomo** validará solamente la capacidad técnica del **OFERENTE**, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Oferente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

El Salario Mínimo Legal Mensual que se tomará para el cálculo de que trata este numeral, será el Salario Mínimo Legal Mensual del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del **Contrato** que se relacione en la manifestación a participar en el proceso.

5.3.1 FACTORES TÉCNICOS

5.3.1.1 INFORMACIÓN PREVIA

Estudiará la información relacionada en estos Términos de Referencia, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro **Contrato** que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

5.3.1.2 EXAMEN DE LOS SITIOS

Antes de la presentación de la propuesta técnica el proponente podrá verificar y examinar los sitios y los alrededores de los proyectos a fin de informarse por su cuenta sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta económica.

5.3.1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto de la presente **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA** deberán ejecutarse de conformidad con la Resolución No 09337 del 30 de diciembre de 2016, emanada del Instituto Nacional de Vías, por la cual se adopta el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que ésta no regule se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones incluidas en el presente Términos de referencia.

5.3.1.4 PERSONAL PARA EL CONTRATISTA

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones de los Términos de Referencia, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el presente documento y mantener durante la ejecución del **Contrato**, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado en las Especificaciones Técnicas.

5.3.1.5 LA DEDICACIÓN TOTAL DE LOS PROFESIONALES O EXPERTOS DE EI Contratista PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADOS EN EL ANEXO N°2.1 al 2.5.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución de **El Contratista** y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del **Patrimonio Autónomo**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el presente Términos de Referencia.

La incorporación de recursos de **El Contratista** estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del **Contrato**, la utilización de los recursos de **Interventoría** será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

El personal de **Interventoría** irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de **Interventoría** (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de **Contrato** de **Interventoría**.

Los Especialistas que participen de tiempo parcial en **El Contratista** del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100 %.

6 CAPITULO. REQUISITOS DE FACTORES PONDERABLES (EVALUACIÓN)

Patrimonio Autónomo calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1.000) puntos, así:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	900
2	Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL		1.000

6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Por cada Contrato adicional a los presentados en la EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE , se le otorgaran Doscientos veinticinco (225) puntos adicionales hasta completar un máximo de novecientos (900) puntos.	900

NOTA: Serán válidos aquellos Contratos que tengan como mínimo un valor de 1.000 SMMLV y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para la Experiencia Mínima.

6.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El **OFERENTE** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

Bienes Nacionales: Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes Nacionales: Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b)

los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe expresar como un valor único, mediante el diligenciamiento del ANEXO 2, y adjuntarlo dentro del Sobre N° 3, el cual debe ser presentado.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en los anexos del 2.1 al 2.5. En el evento que tales actividades y productos, no aparezcan costeados en la propuesta económica se consideran incluidos en los precios de las actividades y productos costeados

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por el **Patrimonio Autónomo** y descritos en los anexos 2.1 al 2.5 (cantidad, cargo/oficio, sueldo/jornada mensual, prima regional, participación total hombre-mes, valor parcial, identificación del proceso) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de aceptación de la oferta. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, los requerimientos técnicos mínimos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de **El Contratista** de la presente Licitación Privada Abierta.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **Factor Multiplicador:** En el factor multiplicador se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del **Contrato**, el cual debe ser calculado en función de los requerimientos reales para cada uno de los Proyectos, este incluye, entre otros, salarios y prestaciones sociales del personal, asesorías en actividades a desarrollar para cada uno de los Proyectos, computadores, licencias de utilización de software, impuestos a cargo de **El Contratista**, las deducciones a que haya lugar, y en general, todo costo en que incurra **El Contratista** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del **Contrato**.

El oferente deberá presentar el **ANEXO 2** en el SOBRE N° 3 diligenciado bajo las siguientes consideraciones:

- El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto, la unidad, ni los ítems denominados globales.
- No debe modificarse la dedicación mínima del personal ni el tiempo de utilización relacionados en los Anexos 2.1 a 2.5
- Los costos de personal y los otros costos directos, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el **Patrimonio Autónomo** efectuará dicho ajuste.

El **Patrimonio Autónomo** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, el proponente tendrá la oportunidad de efectuar

los ajustes correspondientes de aquella información que sea susceptible de ajuste en los presente Términos de referencia.

El Patrimonio Autónomo pagará los costos de personal de la propuesta de **El Contratista** que efectivamente se utilicen en la ejecución, afectados por el factor multiplicador, independientemente de la modalidad de vinculación del personal al proyecto.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto oficial establecido para los proyectos referenciados en el Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL, so pena de ser rechazadas.

7.1 NOTAS RELATIVAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

El valor de la oferta económica debe comprender la totalidad de costos asociados, directos e indirectos, Retención en la Fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra **El Contratista**. El **Patrimonio Autónomo** no efectuará reconocimiento alguno de valores adicionales por ningún concepto.

8 CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la aceptación de la oferta tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del **Contrato**.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **El Contratista** se compromete a constituir a favor del **Patrimonio Autónomo NIT 830.053.105-3** una garantía de cumplimiento que ampare lo siguiente:

a) El cumplimiento general del **Contrato** Cumplimiento por una cuantía equivalente al 30% del valor total del **Contrato** y con una vigencia por el plazo de ejecución del **Contrato** y cuatro (4) meses más.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que **El Contratista** haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del **Contrato**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del **Contrato**, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio por una cuantía equivalente al 30% del valor total del **Contrato** y con una vigencia por el plazo de ejecución del **Contrato** y cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá presentarse al **Patrimonio Autónomo** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del **Contrato** y requerirá la aprobación del **Patrimonio Autónomo ECOPETROLZomac**.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del **Contrato** y la fecha de iniciación, **El Contratista** deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - **El Contratista** se obliga a mantener indemne al **Patrimonio Autónomo** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **El Contratista**, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **Patrimonio Autónomo**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del **Contrato**. El no restablecimiento de la garantía por parte de **El Contratista** o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del **Contrato** y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 PARA LA GARANTÍA ÚNICA

Con respecto a la Garantía Única de Cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

- 1) El tomador debe ser **El Contratista**. Cuando se trate de Interventor plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- 2) Se debe establecer clara y completamente el NIT del **Patrimonio Autónomo** y el NIT de **El Contratista**, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consortio. Cuando **El Contratista** sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- 3) Debe incluir claramente el número y año del **Contrato**.
- 4) Debe incluir el objeto del **Contrato**.
- 5) Las garantías deben ser firmadas en original por el representante legal de **El Contratista**.
- 6) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del **Contrato**.
- 7) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
- 8) Las garantías deben venir en original.
- 9) Anexar el comprobante de pago de las garantías.

8.3 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A EL CONTRATISTA

8.3.1 PARA INFORMACIÓN

Antes del inicio del **Contrato** de **Interventoría**, el **Supervisor** del **Contrato** de **Interventoría** entregará al **Contratista** vía correo electrónico escaneados los siguientes documentos:

1. Copia Resolución de la autoridad ambiental competente, así como copia de las resoluciones, providencias y requerimientos de las autoridades ambientales. (En los casos en que aplique).
2. Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros, con sus respectivos anexos.
3. Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de **El Contratista**.

Es responsabilidad de **El Contratista** la consulta de la página o el enlace de la página WEB del **PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL Zomac**, con el propósito de conocer la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del **Contrato** de obra y de **Interventoría**.

Como documentos de consulta estarán en la página Web de INVIAS: el Manual de Interventoría, y demás documentos que le permitan al **Contratista** cumplir sus obligaciones en los términos exigidos por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

Así mismo y para consulta del **Contratista**, el **Patrimonio Autónomo** publicara como anexo a los presentes **TERMINOS DE REFERENCIA** toda la información técnica necesaria para el conocimiento del proyecto.

8.4 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) **Contrato(s)** respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el **Contrato**, el **Patrimonio Autónomo** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del **Contrato**.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1.1	LOCALIZACIÓN Arauca-Arauquita-Tame
ANEXO 1.2	LOCALIZACIÓN Cesar-La Gloria
ANEXO 1.3	LOCALIZACIÓN Caquetá-Cartagena del Chairá-El Paujíl
ANEXO 1.4	LOCALIZACIÓN Putumayo-Puerto Caicedo
ANEXO 1.5	LOCALIZACIÓN Meta-San Martín
ANEXO 2	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
ANEXO 2.1	FORMULARIO 1 Arauca-Arauquita-Tame
ANEXO 2.2	FORMULARIO 1 Caquetá-Cartagena del Chairá-El Paujíl
ANEXO 2.3	FORMULARIO 1 Cesar-La Gloria
ANEXO 2.4	FORMULARIO 1 Meta-San Martín
ANEXO 2.5	FORMULARIO 1 Putumayo-Puerto Caicedo
ANEXO 3	REQUISITOS DEL PERSONAL

ANEXO 4	MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ANEXO 5	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO 6	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 7	CARTA MODELO DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 8	CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ANEXO 10	CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS
ANEXO 11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 12	CERTIFICACIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES
ANEXO 13	PACTO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 14	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
ANEXO 15	MATRIZ DE RIESGO
*ANEXO 16	CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
ANEXO 17	MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 18	FORMATO EVALUACION DE DESEMPEÑO
**ANEXO 19	INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS
**ANEXO 20	INSTRUCTIVO Y FORMATOS MANUAL DE INTERVENTORIA

(*) Estos documentos hacen parte integral de la Licitación y pueden ser consultados en el siguiente link:

<http://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web/responsabilidad-corporativa/gobierno-corporativo/normatividad>

(**) Estos Anexos hacen parte integral de la Licitación y pueden ser consultados en el siguiente link:

<https://drive.google.com/open?id=1H6tdnFeHkLmaj7USDsxjFmCk1m3m43o9>